

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 4^{ta} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2^{tas} al mes, 6 al trimestre, 18 semestre y 32^{as} por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Ferrocarriles

Habiendo espirado el plazo que se fijó en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 12 de Febrero último, para oír reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de fincas, con motivo de la prolongación de la línea ferrea de Villalba al Berrocal, en término municipal de Moralzarzal, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna; he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, declarar de necesidad la ocupación de dichos terrenos para la construcción de la obra de que se trata.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del reglamento de 13 de Junio de 1879, para conocimiento de los propietarios interesados, los que deberán concurrir en el plazo de ocho días ante el Alcalde del referido pueblo de Moralzarzal, á hacer la designación del perito que á cada uno debe representar en las operaciones de medir y tasar la finca ó parte de ella que debe expropiarse; en la inteligencia de que si no lo hicieron en el plazo marcado ó el que nombren no se entenderá que están conformes y aceptan el perito designado por la Compañía.

Madrid 27 de Abril de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 19 de Abril de 1892

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ ARGENTE

Señores que asistieron:

Fernández Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Negro y Rojo.—Moral.—García Acevedo.—García Marchante.—Font.—López González.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1892

Latina

38 Francisco Llacer Masia.—Talla, 1'640 milímetros: soldado sorteable.

Universidad

269 Luis Dávila Sanz.—Talla, 1'640 milímetros: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Alcorcón

1 Ignacio López Puentes.—Talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito.

1 Nicolás Plaza Pontes.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Miguel Gregorio Burgos González.—Exceptuado: talla 1'325 milímetros: continúa de recluta en depósito.

6 Juan Diaz Huecas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Carabanchel Bajo

7 Manuel Guio Ugena.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Benito Arias Romeral.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 José García García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

21 Pedro Toral Agustí.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

27 Emilio Martín Moro Cabrera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Ciempozuelos

1 León Diaz Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Gabriel Bernardo López.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

9 Ceferino Delgado Griñón.—Cesó la excepción: soldado sorteable.

15 Santiago Quirós Malo.—Cesó la excepción: soldado sorteable.

Carabanchel Alto

2 Anselmo Claudio Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Clemente Tenagrillo Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Nicomedes Garalla Barrón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Santos Marcos Adán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Casarrubuelos

2 Ruperto Yuste.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Fuenlabrada

2 Ramón Cobos Echevarría.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Luis Acisclo José Pérez Pérez.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

14 Juan Bautista de la Vieja Fariñas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Mariano Fernández Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

20 Santiago Hurtado Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Getafe

2 Anastasio Rodríguez Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Antonio López Vicente.—Talla, 1'560 milímetros: reconocido, útil condicionalmente.

9 Juan Pascual Muñoz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

16 Pablo Alfonsel Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

24 Mariano Fernández Daleito.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

28 Victoriano Pastor Herrera.—Exceptuado: reconocido, útil condicionalmente.

31 Marcos Martínez Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Griñón

1 Cecilio del Dulce Nombre Asenjo Barrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Julián Navarro Ajenjo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Humanes

2 Vicente García Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Leopoldo Lunar Collado.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

4 José Saturnino Andonegui.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Santiago Alvarez Molina.—Desestimada la nueva alegación: pendiente de reconocimiento.

Leganés

12 Cipriano Pérez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Tomás Maroto García Higuero.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito.

18 Domingo Prados Santa María.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

20 Froilán Izquierdo López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Móstoles

3 Mariano Reyes Godino.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Parla

3 Vicente Hurtado Bello.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Juan Hurtado López.—Util condicionalmente.

9 Valentín Sacristán Fernández.—Talla, 1'585 milímetros: reconocido, útil condicionalmente.

Pinto

1 Joaquín Pardo Cruz.—Exceptuado é inútil: continúa de recluta en depósito.

2 Ildefonso Cano Mora.—Inútil. Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta en depósito.

7 José León Díaz.—Exceptuado. Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

8 Julián Pascual Ballester.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Guzmán Ceballos Gómez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

17 Federico Rispal Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Serranillos

2 Ricardo Fernández Fernández.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

3 Valeriano Fernández Sellés.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Bernardino Fernández Gamboa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Miguel Fernández Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Titulcía

1 Manuel Castaños Prieto.—Excluido por haber fallecido.

3 Manuel José María Joaquín Soriano Cercadillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Plácido Matías Manzaner Rodríguez.—Talla, 1'318 milímetros: continúa de recluta en depósito.

5 Nemesio Castillo Robles.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Torrejón de Velasco

1 Félix Luis Salas Cubas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Isidoro Salas Ponce.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Julio Jiménez Torrijos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Valdemoro

3 Juan Paredes Jaramín.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

8 Angel Arias Carrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Clemente Orihuela del Sol.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Villaverde

7 Serafín Morales Moras.—Talla, 1'530 milímetros: soldado sorteable.

San Fernando

4 Segundo Sánchez Villanueva.—Talla, 1'530 milímetros: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Alcorcón

5 Maximino Alvarado Martín.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Carabanchel Bajo

2 José Postigo Martínez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

10 Francisco Fierres Lezcano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 José Berrigüete González.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

21 Gregorio Gómez de Avila Pacheco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

22 Lorenzo Cámara Lorente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

23 Tomás Sacristán Sinjordi.—Cesó la excepción: soldado sorteable.

25 Justo Sagar Muñoz.—Cesó la excepción: soldado sorteable.

26 Casimiro González Cuadrado.—Cesó la excepción: soldado sorteable.

Ciempozuelos

4 Manuel María García Nieto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Emilio Pedraza Lorca.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Juan Gonesa Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Francisco Gómez Serrano.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

14 Francisco Pascual Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Joaquín Barrios Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 Pedro Moreno Novillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 Narciso Alonso Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

23 Santiago Trompeta Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Casarrubuelos

2 Nicolás Belesar Oporto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Fuenlabrada

1 Felipe Martínez Santillana.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

2 Pablo Prado Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Buenaventura Pérez Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Juan Bautista García Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Getafe

4 Eustasio Garrote Casado.—Exceptuado: Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

5 Balbino Ocaña Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Eustaquio Tejero Magán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 Cecilio Benavente Gutiérrez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

24 José Muñoz Dueñas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Griñón

2 Doroteo Barrero Ruiz.—Talla, 1'543 milímetros: soldado sorteable.

3 Narciso Florentino de Parla Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Humanes

1 Celestino Sandoval Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Leganés

9 Pascasio Manso Maroto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Eusebio Mata Robles.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Gregorio Aganzo Monzón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Gabriel Fernández Montes.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Pedro Mingo Simón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

22 Francisco Leal Monzón.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Móstoles

3 Francisco Galindo Martín.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

7 Timoteo Ocaña Godino.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Pinto

1 Benito Caballero Barrigüete.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

7 Gabino Martínez Vaquerizo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Pedro Martínez Gallol.—Excluido por haber fallecido.

12 Leonardo Sánchez Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Parla

3 Enrique del Pozo Gutiérrez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

9 Anacleto Blanco Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Serranillos

2 Hipólito Martín Torrejón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Titulcía

1 Eladio García García.—Talla, 1'535 milímetros: soldado sorteable.

Torrejón de Velasco

4 Ciriaco Paredes Salas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Felipe Prudencio Tornero Gamboa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Trinidad Francisco Pedro Alcalde Tornero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Villaverde

3 Guillermo Díaz Salamanca.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Santiago Sánchez Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Valdemoro

3 Mateo Viñas Maeso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

Alcorcón

3 Julián Crespo Montero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Francisco Sebastián Pontes.—Talla, 1'533 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

7 Alejo Navarro Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Carabanchel Bajo

1 Francisco Treviel Leita.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Gabino Menéndez Carretero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 José Andrés de la Cruz Iglesias.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Juan Fierres Ollas.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

9 Nicasio Cedrón González.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

10 José Antoranz Alvarez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

13 Pablo Alcaide Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Ciempozuelos

1 Vicente Delgado Griñón.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

2 Julián Barranco García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Felipe Gutiérrez Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Crispulo Sánchez San José.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12 Ignacio Sánchez Torres.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 José María Martínez Aguado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

16 Bonifacio de la Puente López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

18 José Revuelta Guzmán Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Carabanchel Alto

5 Juan Zofio Cid.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Martín López Lloret.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

11 Rafael Plácido Cid Sánchez.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Casarrubuelos

3 Maximino Dorado Vara.—Util condicionalmente.

Fuenlabrada

4 Angel Muñoz Sanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Hermenegildo Escolar Escolar.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

11 Apolinar Herrero Rojas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12 Manuel del Paso Luzón.—Exceptuado: Talla, 1'533 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

16 Mariano de la Vieja.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

18 Agustín Montero Vidal.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

20 Santos González Herranz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

26 Nemesio Escolar González.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

28 Moisés González Romero.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Getafe

5 Pedro Zapatero Navarro.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

10 José Fernández Cisneros.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

11 Leandro Alonso Benavente.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

21 Lorenzo Sanz Redondo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

26 Manuel Montero García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

27 Santiago Mugarra Gavilongo.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción. Oficiase al Sr. Gobernador para la busca y captura de este mozo.

29 Jerónimo Dorrego García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

30 Ramón Rebollada González.—Inútil. Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

31 Vicente Amorós González.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

32 Eugenio Guardiola Molina.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Humanés

1 Blas Ruiz Santos.—Talla, 1'333 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

4 Bernardino Santos Rico.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Juan Varela Aguado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Leganés

8 Manuel Madrid Prieto.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Ramón Pérez López.—Exceptuado. Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

15 Pablo Madrid Sánchez.—Talla, 1'515 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

17 Agustín López Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

21 Leoncio Garrote Maroto.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Móstoles

1 Gumersindo Martín Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Bonifacio Eladio San Martín y San Pedro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Pinto

1 Tefesoro Baquero Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Julián Mendoza Boya.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Julián Balinchón.—Talla, 1'310 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

4 Eusebio Burgos Martín.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

8 Anastasio Granados Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Angel de la Fuente Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Francisco Lario Lario.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 Pedro Loarte Orozco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17 Javier Granados Baquerizo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

18 Enrique Ramón Piquero Navarro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Parla

7 Bonifacio Martín Hernández.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

10 Andrés Franco Muñoz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

11 Juan Manuel Elizondo Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Titulcia

4 Bernardino Suárez Maroto.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Romualdo Adrián Castillo Robles.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Torrejón de Velasco

5 Anselmo Pérez Campos.—Talla, 1'333 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Valdemoro

12 Francisco Carrero Medrano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 Angel López Zurdo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

16 Cándido Cadenas López.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Villaverde

2 Jesús Alienes Cenamor.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Angel Barajas Zapatero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 José Rey Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Domingo del Río Fernández.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

12 Tomás Ortiz Villajos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Vallecas

11 Juan Graño Alonso.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo al art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente adivirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, dentro del plazo de quince días, si no estuvieran conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Julián Fernández Argente.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

ACTA de la sesión celebrada el día 2 de Mayo de 1892, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del art. 14 de la vigente ley Electoral.

Reunidos en el salón de sesiones del Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. D. Ricardo Fernández Pérez de Soto, los Vocales natos Excmo. Sr. D. Ignacio Suárez García, Excmo. Sr. Conde de la Romera, D. Saturnino Celorio Rubia, Excmo. Sr. D. Dionisio de Revuelta, D. Pedro Ramón Sáez, D. Leopoldo Gálvez Holguín, D. José Pérez Negro y el suplente D. Domingo Negro y Rojo, se dió lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de que el Vocal Señor García Lomas había excusado su

asistencia por ocupaciones de carácter urgente y la Junta quedó entera.

Por el Secretario que suscribe, se puso de manifiesto el número extraordinario del BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día de la fecha, en el que se publicaba el acta de la sesión anterior; y habiendo observado la Junta que se había padecido un error al consignar su resolución sobre la única reclamación presentada en el pueblo de Chamartín de la Rosa, diciéndose que, de conformidad con el informe de la Junta municipal procedía la exclusión de D. Lino Palacios, acordó que se rectificase al publicar el acta de esta sesión en la forma siguiente: la Junta, en vista de que D. Lino Palacios tiene acreditado que ha sido durante el bienio anterior Juez municipal de Chamartín; que en la actualidad lo es suplente, y que para el ejercicio de tales cargos es requisito indispensable el estar averiguado en el lugar que se desempeñan, acordó la inclusión de D. Lino Palacios en el Censo electoral de aquel pueblo.

Por el Secretario que suscribe se dió cuenta de que por el correo de este día, y por entrega que personalmente habían hecho varios comisionados, se habían recibido los documentos que faltaban para completar las listas electorales de

- Boadilla del Monte.
- Canencia.
- El Alamo.
- Fuentidueña de Tajo.
- Moralzarzal.
- Navas de Buitrago.
- Quijorna.
- Ribas de Jarama.
- San Fernando de Jarama
- Santorcaz y
- Somosierra.

En vista de que á dichos documentos no se acompañaba ninguna reclamación formulada ante las respectivas Juntas municipales, y que tampoco se hacía en este acto por ningún elector, la Junta acordó la aprobación de las listas electorales correspondientes á los pueblos anteriormente relacionados.

Dada cuenta de que todavía no habían llegado los documentos referentes á los demás pueblos que habían dejado de remitirles á su debido tiempo, y que los comisionados nombrados para recogerlos tenían tiempo sobrado para ello hasta el día 4 del actual, la Junta autorizó al Sr. Presidente para que si dicho día no se recibían, nombrase nuevos comisionados que inmediatamente fuesen á recogerles, dejando sin efecto el nombramiento de los primeros, y que utilizase todos los medios coercitivos señalados en la ley, á fin de que tan importante servicio tuviera debido cumplimiento.

Ocupándose la Junta de examinar y resolver las reclamaciones presentadas ante la municipal de Madrid, que habían quedado pendientes en la sesión anterior, en vista de los antecedentes remitidos, acordó la inclusión de los electores que á continuación se expresan:

- D. Fernando Alvarez y Alvarez.
- Laureano Gómez.
- José González.
- Melitón Lázaro.
- Francisco López.
- Manuel José Núñez.
- José Bugueiro Tova.
- Julio Mejía Penado.
- Felipe Martín.
- Manuel Alvarez.

- D. Antonio Reventón Navarrete.
- Nicasio Martín.
- Pedro Bugueiro Lago.
- Vicente Tova Trillo.
- Anselmo Vivas Chaves.
- Urbano Sanz Navío.
- Atanasio López.
- José del Río Mico.
- José Otienza Barrinaga.
- José Liano Isla.
- Antonio Villar García.
- José Renán García.
- Pablo Martínez García.
- Atanasio López.
- Francisco Montero Arroyo.
- Hermenegildo Fernández.
- Francisco Fernández Valverde.
- José del Valle.
- Mariano Plá Antodell.
- Pablo Romero Roja.
- Vicente Martínez Ignacio.
- Mónico Díaz de la Hera.
- Alfredo Fernández Feijóo.
- José García del Castillo.
- Julián Arauso y Velasco.
- Gil Rico y Coronas.
- Manuel Fumanol Plano.
- José Romera y Martínez.
- Paulino Orihuela Fernández.
- Juan Plá y Pane.
- Epifanio Rodríguez Malpuerco.
- Manuel Ortiz de Pineda y García de Lara.
- Victoriano Bonilla y Díaz.
- Carlos García y Crabbe.
- José Garcés de Marcilla.
- Antonio Marín Fernández.
- Florencio Valseiro.
- Cirilo Martínez Rubio.
- Vicente Pujar y Guerra.
- Hilarión Guichot Eslava.
- Emeterio de Blas.
- Benito Albeiro.
- Eusebio Calle.
- Santiago Jiménez Díaz Regañón.
- Joaquín Mentolio Lázaro.
- Ciriaco Hernández Sáinz.
- Pedro Mugies.
- Carlos Oltalva.
- Antonio Silvestre Campos.
- Francisco Herrero y Lencina.
- Pedro Martínez Jiménez.
- Andrés Sanz Vicente.
- Donato Ortega y Gómez.
- Agustín Huecas Parejas.
- Francisco Herrero.
- Agustín Heras Pareja.
- Manuel Mejía Ferrer.
- Juan Morales.
- José Cabezas Hernández.
- José Navarro.
- Matías Martínez.
- José Sánchez Ochoa.
- José García del Castillo.
- Felipe Pérez Mongil.
- Federico Herreros.
- Manuel Aguilera Gamboa.
- Blas García Román.
- Santos García Rosales.
- Manuel Rodríguez Vallejo.
- Juan Pomares Iglesias.
- Indalecio Palomares Sánchez.
- Manuel González.
- Pedro Menéndez Fernández.
- Hermenegildo Vázquez Pamy.
- Francisco Viliacañas Campo.
- Ramón Perales Romero.
- Ramón Lanudeira Negreira.
- Pedro Valcárcel.
- Fructuoso Amador.
- Juan Nie.
- Vicente Morata.
- Domingo Alonso.
- Antonio Palmero.
- Justo Rodríguez.
- Federico Navarro Mambille.
- Guillermo García de la Puente.
- Vicente García Delgado.
- Silvestre Abellan García.
- Buenaventura Garbe Ochoa.
- Juan Manuel Sauz Trompeta.

D. Joaquín Requena y Calabuig.
Antonio Ulled Tomás.
José Romero.
Gregorio Hernán Marque.
Dionisio González Belacios.
Sotero Agudo Fernández.
Florencio Fiscowich Díaz de Antañana.
Angel Alonso y Campo.
Servando Fernández Victorio y Arenas.
Jerónimo Palma y Reyes.
Pedro Serrano Díaz.
Antonio Amós Díaz.
Antonio Zaragoza.
Juan Vieso Campos.
Miguel Calzado Castillo.
Mateo Pérez Garro.
Francisco Alvarez Fernández.
Julián Esteras Sanz.
Miguel Gómez Pérez.
Vicente Esteras Sanz.
José Escobar Mario.
Juan Servolea Rojas.
Ernesto Carri Olivares.
Antonio Torrecilla.
Marcos Fernández.
José Hita Turpin.
Diego Pérez Garro.
Enrique María Vázquez.
Vicente Arroyo Fernández.
Severiano Buendía Moreno.
Pantaleón Villar y García.
Alberto Morcillo.
Juan Fernández Benavente.
José Moraleda.
Daniel Cerezo y Baroja.
Fernando María Montero.
Luciano Ortega.
Antonio Márquez.
Antonio García Martínez.
Juan Lorenzo Suances.
Florencio Harto.
Juan Catalina García.
Antonio Yáñez.
José Simó Mora.
Fernando Irimendi.
José López.
Juan Díez Peinador.
Rufino Vidal Carreras.
Tomás Pozas Neira.
José María Bueco.
Buenaventura Garde.
Segundo Mingo.
Juan Antonio Hellín.
Manuel Vicente Herol.
Domingo Quito Calvo.
José Simón Mora.
José García.
Vicente Martínez.
Rafael Hernández Juan.
Jesús Alvarez Díaz.
José Palacios Mier.
José Geaga Virzoso.
Juan Vilela Vilela.
Narciso Martínez.
Primitivo Herrera Andújar.
Leocadio Ramos.
Francisco Casela Fernández.
Francisco Hernández.
Miguel Lozano Varca.
Eloy Sastre.
Federico Bordallo.
Santos Peña y Martínez.
Florencio de Miguel García.
Gabriel García Casidano.
Frutos Gómez Marín.
Gervasio Fernández de la Cuesta.
José García.
Francisco Lago.
Mariano Zulaica.
Enrique Menéndez.
Eduardo García.
Víctor Mateos.
Jacinto Hernández Gil.
Eustaquio López Maestre.
Juan Antonio López Maestre.
Santiago López Maestre.
Nicolás María Isauti Alvarez.
Basilio Garmuña.
José Pérez Anido.

D. Julián Gómez.
Honorizo Guardella Manos.
Miguel Ferrero.
José López Iglesias.
Juan López Fernández.
Pedro Gallardo Sánchez.
José Bernardo y Fonseca.
Higinio Urbano y Peña.
Perfecto Ordóñez Albaneu.
Francisco Santos Lozoya.
Luis Mariano Nogueira.
Juan Tarado Hernan lo.
Cándido Tarado López.
Félix Lablada y Campos.
Juan Morales y Podredéz.
José Arianza Alaficio.
Juan Fernández y Gómez.
Antonio Garrido y López.
Simón Cervera Pellicer.
Enrique Sánchez González.
Gumersindo Pérez y Sovato.
Doroteo Urbano y García.
José Echevarría Solano.
José Peño.
Federico Heredero Santiago.
Lorenzo Castillo Estuñiga.
Gabriel Díaz Castillo.
Pedro José Gosset Herkenue.
Saturnino García.
Marcelino Gutiérrez Gil.
Justo Moraleda.
José Oro Ramos.
José Ripalda Larraz.
Severiano Tunegano Martínez.
Juan Villanueva García.
Bernardo Martínez Díez.
Anselmo Roig Torremocha.
Benito Seija.
Jesús Pompé Díaz.
Manuel Lema López.
Alejandro Esteban Fraques.
Victoriano González Lumberras.
José Ferreiro Rodríguez.
Antonio Rodríguez García.
José Mas Vicent.
Manuel García.
Pedro Barrozo y Maiz.
Ramón García Hernández.
Valentín Vez y Romero.
Valentín Vez y Cortillo.
Domingo Mendizábal Nalarriga.
Tomás Sanz.
Manuel López del Haro.
Germán Sarro Pellico.
Julián Reguera Maritón.
Gregorio Suárez y de Cala.
Juan Puyó Gordela.
Dámaso Plagüer Sierra.
Antonio Fernández.
Federico Pérez.
Luis López.
José Lozano.
José Tenia García y López.
José Burgalete.
Benigno Payol.
Leandro Eloc Villafranca.
Fernando Carnicer España.
César Carnicer España.
Eugenio Reigosa.
Eustaquio Pérez Alonso.
Joaquín Martínez Pérez.
Antonio Carrige Mateo.
Pedro de Gobantes y Azcárraga.
Manuel Carrido Gil.
Juan Sánchez Pendones.
Manuel Ríos y Martínez.
Antonio Juarranz Ramos.
Jaime Luna.
Víctor Pérez y Peces.
Manuel Alvarez.
Manuel García Decaigo.
José Fernández.
Enrique Pina y González.
Máximo Alonso.
Ramón Arsequer Güe.
Demetrio Alonso Gómez.
Luis Aguila García.
Juan Aragonés Rey.
Vicente Alisani.
Agustín Anchuh y Mora.
Florentino Alvarez Rodrigo.

D. Severo Belenvit López.
José Bermúdez Rodríguez.
Luis Baltasar.
José Béjar.
Gabriel Cacho González.
Joaquín Conde Rincón.
Rogelio Castañón Figuera.
Felipe Conde Cedrón.
José Cárdenas Donoso.
Juan Costalago.
Felipe Celero Navarro.
Gil Díaz Gómez.
Jimeno Díaz Gómez.
Hilario Díaz Gómez.
Joaquín Fernández Rodríguez.
Enrique Fernández Rodríguez.
Ramón Gonzalo.
Felipe Gutiérrez.
Bailio Godo.
Francisco Gándara Méndez.
Ruperto González Pedroso.
Sixto Gómez.
Felipe García Almarán.
Felipe Gutiérrez.
Juan González.
Jacinto Hernán.
Gabriel Hernández.
Miguel Hernán Pedrosa.
Paulino Isabe Belma.
Gregorio Lledó.
Juan Marqués Gonzalo.
Isidoro Mena Samper.
Mariano Moreno Silva.
Juan Marqués.
Luis Marty Iglesias.
Francisco Miralles.
Juan Mesa Jimeno.
Atanasio Mesa Alioces.
Doroteo Más.
Ruperto Martínez Cid.
Avelino Osuna y Andrés.
Bernardo Ortiz Potenciano.
Nicanor Pérez Pérez.
Fernando Fuente Garrido.
José Ruipérez Orio.
Raimundo Rodríguez Revio.
Andrés Ramírez.
Francisco Ramos García.
Eduardo Benito Roguero.
Emilio Jorge Sagún.
Antonio Sancedo Iglesias.
Felipe Samper.
Facundo Sacro Rubí.
Trifón Sacro Rubí.
Ciriaco Sales Velasco.
Florentino Serrano.
Higinio Toro.
Antonio Barona Osío.
Luis Valdivicho.
Santiago Velayos Villegas.
José Gutiérrez Alvarez.
Manuel González Valencia.
Inocencio de la Portilla y Gutiérrez.
Marciano Donoso de la Campa y Fernández.
Domingo Villavirán Méndez.
Jacinto Gómez y Gómez.
Miguel Jurado Serrano.
Cesáreo Carrero Rodríguez.
Pedro López Peláez.
Manuel Cobián del Valle.
Camilo Pato Fernández.
Leoncio Pérez Fernández.
Justo Luido y Portilla.
Serafín Samperio Gutiérrez.
Manuel Riesgo y Mayo.
Alejandro Medina Bailac.
Manuel Ches Casas.
Domingo Fernández Parrondo.
Matías Isla.
Francisco Javier de Ataola.
José María López Marrategui.
Francisco Navarro.
Santiago Parrondo Feito.
Joaquín Tuero.
Pedro Turanzas Arriba.
Venancio Turanzas Martínez.
Cosme Moreus Puchol.
Máximo Rivero y Peco.
Antonio Rodríguez Hernández.

D. Domingo Rojas Díaz.
Gabriel Jiménez Rovira.
Cristóbal Domínguez Temerión.
Pedro Dechao y Fernández.
Roberto Dechao y Fernández.
Juan Palacios y Vega.
Alvaro Cano y Parrondo.
Macario Guerrero Jiménez.
Daniel Martínez.
Ramón Cecilia Esteban.
Rufino Gómez Llorente.
También acordó esta Junta la rectificación por cambio de domicilio de los electores siguientes:
D. José Martínez López.
Juan González Manzanedo.
Eduardo Yáñez Carballés.
Manuel Fragua.
Luis Montero.
José Rodríguez Yáñez.
Enrique Rodríguez Calvo.
Simón Postigo Nieva.
José de la Puente Blas.
Feliciano Rubio Chaves.
Manuel Rodríguez Menéndez.
Pedro Jato Vázquez.
Joaquín Alvarez.
Vicente Gesto Fernández.
José Pernas Pérez.
Anastasio Garrido Hernia.
Urbano Zabalegui Quintana.
Manuel González Escribano.
Miguel Escabues Arnej.
Blas Fernández García.
Eduardo Borrell y Vicente.
Carlos Cotillo González.
Apolinar Caltañazor y Mareonell.
Félix García de la Llave.
Nicanor Manso y Manso.
Fernando Caballero y Vargas.
Isidro Cerdeño Clemente.
José Bengoa Díaz.
José Hidalgo.
Félix Martínez Piniello.
Eugenio la Torre.
Juan Manuel Fernández Vega.
Vicente Merino Martínez.
Antonio Carrillo Cospa.
Luciano López Brime.
Luis López Brime.
Camilo López Brime.
Gregorio López Gómez.
Feliciano Fernández Cienfuegos.
Florencio Bermejo Murillo.
Rafael Rodríguez Doncel.
Cristóbal del Aguila y Hoyo.
José Jarza Echeguren.
Isaías Rodríguez Martínez.
Luis López Brea y Sánchez Prados.
Eustaquio Igualada Razola.
José Hernández Crame.
Manuel López Rodríguez.
Faustino Nicolí Nizza.
Nicolás Pazos Fandiño.
Eulogio Morales Ortega.
Federico Sánchez López.
Domingo Hernández.
José Gracia Allustante.
Vicente Campos Sereir.
Miguel Magallón Gómez.
José Hernández Crame.
Eduardo de la Loma y Santos.
Francisco Ferreol Roig Agulló.
Eusebio Pastor.
Esteban Peraita Aparicio.
Juan Capa Cortés.
Bonifacio García Palacios.
Y no habiendo ninguna otra reclamación que resolver, el Sr. Presidente levantó la sesión a las siete de la tarde, de todo lo cual yo el Secretario certifico = V ° B ° = El Presidente, Pérez de Soto. = El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaría

No habiendo tenido efecto la subasta intentada en 26 del actual para venta de

Las hierbas resultantes de la siega de las praderas del Parque de Madrid; el Excmo. Sr. Alcalde, por decreto de esta fecha, ha dispuesto se celebre segunda licitación el día 9 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo su presidencia ó la de la Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Abril de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Alameda del Valle

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, según ordena la instrucción, se sacan á pública subasta, con derecho á la venta exclusiva al por menor, las especies de vino, aguardiente, aceite y carnes, y con la facultad de venta libre todas las demás, cuyo acto tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Alameda del Valle 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, Víctor Canencia.

Becerril de la Sierra

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes y previa autorización superior, ha acordado

se arrienden en pública subasta, por todo el año económico de 1892 á 1893, los derechos de todos los artículos de consumo con venta libre y con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará también en el acto de la subasta.

Esta tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, ante la Comisión respectiva del Ayuntamiento y bajo la presidencia de mi Autoridad ó persona que se designe.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Becerril de la Sierra 26 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Fernández.

Belmonte de Tajo

D. Lucio Diaz González, Alcalde constitucional de Belmonte de Tajo.

Hago saber que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año económico de 1892 á 1893, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 de Mayo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 8.112 pesetas y un céntimo á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

| RAMOS | Derechos del Tesoro | | Su 3 por 100 de cobranza y conducción | Recargo municipal del 100 por 100 | TOTAL de cada ramo | CORRESPONDE AL | |
|--------------------------------------|---------------------|--------|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|-----------------|-------------|
| | Ptas. | Cénts. | | | | Casco y radio | Extrarradio |
| Carnes de todas clases..... | 500 | | 15 | 500 | 1.015 | 1.015 | » |
| Líquidos..... | 1.201 | | 36 08 | 1.201 | 2.438 08 | 2.438 08 | » |
| Granos y sus harinas..... | 1.549 | | 46 47 | 1.549 | 3.144 47 | 3.144 47 | » |
| Pescados..... | 100 | | 3 | 100 | 203 | 203 | » |
| Jabón duro y blando..... | 250 | | 7 50 | 250 | 507 50 | 507 50 | » |
| Carbón vegetal..... | » | | » | » | » | » | » |
| Aguardientes, alcohol y licores..... | 262 75 | | 7 88 | 262 75 | 533 38 | 533 38 | » |
| Sal común..... | 262 75 | | 7 88 | » | 270 63 | 270 63 | » |
| TOTALES..... | 4.125 50 | | 123 76 | 3.862 75 | 8.112 01 | 8.112 01 | » |

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se sujetará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza en la forma que se establece en el pliego de condiciones.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Belmonte de Tajo á 26 de Abril de 1892.—El Alcalde, Lucio Díaz.

Cenicientos

Terminada la matrícula del subsidio industrial de este término municipal para el ejercicio económico de 1892 á 1893, queda expuesta al público por quince días, para que los contribuyentes puedan enterarse y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cenicientos 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

Cenicientos

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1892 á 1893, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Cenicientos 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

Somosierra

El día 15 del próximo mes de Mayo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la

subasta á venta libre para el arriendo de los artículos de consumo sal y alcoholes, de esta localidad, para el año económico de 1892 á 93, por pujas á la llana, bajo el tipo de 1.294 pesetas y media, á que ascienden el cupo para el Tesoro y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Somosierra 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, Santiago Alvarez.

Tielmes

El día 8 del próximo mes de Mayo, de nueve á diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial la subasta á venta libre para el arriendo de los artículos de consumo sal y alcoholes, de esta villa, para el año de 1892 á 93, por puja á la llana, bajo el tipo de 9.430 pesetas, á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tielmes 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

Tielmes

Hallándose formada la matrícula de subsidio industrial para el año de 1892 á 93, se expone al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna.

Tielmes 23 de Abril de 1892.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

Villa del Prado

El Ayuntamiento de esta Villa del Prado arrienda en pública subasta por todo el año económico de 1892 á 93, la casa matadero por el tipo de 200 pesetas, habiendo designado para celebrar los remates los días 5 y 12 del próximo mes de Junio, en la Sala Capitular, de diez á doce de la mañana, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, el cual se encuentra en la actualidad en la Secretaría municipal para todo el que quiera enterarse de su contenido y tomar parte en la licitación.

Villa del Prado 26 de Abril de 1892.—Cirilo Begue.

Villamantilla

Está vacante la plaza de Farmacéutico titular de Villamantilla y Villanueva de Perales, dotada en el próximo presupuesto municipal de esta villa con 998 pesetas anuales, por la residencia y suministro de medicinas á veinte familias pobres, lo que importen las recetas de ocho familias pobres en Villanueva de Perales, y el igualatorio en esta villa, que según compromiso firmado por estos vecinos, suma la cifra de 1.600 pesetas aproximadamente, y además el igualatorio que produzca Villanueva de Perales.

Distán entre sí ambos pueblos dos á tres kilómetros, cuatro á la carretera de San Martín de Valdeiglesias, cinco de la de Madrid á Cadalso de los Vidrios y del apeadero del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado en Villamantilla y 12 de Navalcarnero, cabeza del partido judicial, y reúnen 230 vecinos.

Los que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villamantilla 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

GENTRO

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en el cumplimiento de una carta-orden de la Sección 3.ª de la Sala de lo criminal de la Excmo. Audiencia del distrito, procedente de causa seguida contra Juan Blas de Oya y Castillo y otros, por falsificación de facturas del empréstito de 175.000.000 de pesetas, se cita y llama á D. Serafin Torres Hoyos, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado ó en la referida Superioridad, para ser requerido como dueño de la fianza metálica de 3.000 pesetas que constituyó en 13 de Junio último, para asegurar la presentación del referido procesado, á fin de que le presente en el término de diez días que marca la ley; apercibido de procederse á lo que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1892.—V.º B.º —Muñoz.—El Secretario Licenciado, Vicente Moreno.

NORTE

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma y delegado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio para la inspección del Registro de la propiedad de la zona del Norte de esta capital.

Por el presente hago saber que D. Gaspar Fernández Gastañón y González, Registrador de la propiedad que ha sido de los partidos judiciales de Pola de Laviana, Guadalajara, Sueca y últimamente en el distrito del Norte de esta Corte, hasta que fué trasladado al de Granada, á virtud de permuta aprobada por Real orden comunicada á este mi Juzgado en 25 de Febrero de 1889, sin que conste si tomó posesión del último expresado Registro el solicitante, que manifiesta haber sido jubilado por Real orden de 21 de Marzo del año último, ha presentado escrito solicitando se publique por quinta vez, como se ejecuta por medio del presente que ha recurrido interesando la instrucción de expediente previo á la devolución de la fianza que tiene prestada en garantía del desempeño de los expresados Registros, para que los que tengan que deducir alguna reclamación, la presenten ante los Jueces de primera instancia de los partidos judiciales mencionados, en el término de tres años, á contar desde el día 20 de Marzo de 1890.

Dado en Madrid á 18 de Abril de 1892.—José R. Zapata.—Ante mí, Lesmes López.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez instructor en comisión del distrito del Sur.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Arcas Pacheco, hijo de Manuel y de Josefa, natural de esta Corte, de veinte años de edad, soltero, zapatero,

con domicilio en la calle de Segovia, número 4, piso segundo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria; apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la ronda judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado, del referido procesado Manuel Arcas Pacheco.

Dado en Madrid á 23 de Abril de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, fecha de hoy, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Félix Mazario contra el Sr. Marqués de Perijá, se saca nuevamente á pública subasta, sin sujeción á tipo, la posesión denominada La Elipa, con todas las fincas de que se compone en número de 169, que tienen una superficie de 766 fanegas, dos celemines, tres cuartillos y tres estadales, con su casa de labranza, sitas en los términos de Vicálvaro, Canillas, Canillejas, Costada y Ambroz; que han sido tasadas en 662.950 pesetas.

Para que tenga lugar el remate simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 31 de Mayo próximo, á las dos de la tarde; advirtiéndose que los títulos de propiedad en que constan los linderos y demás circunstancias de dichas fincas, estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascripto, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros, y para tomar parte en aquélla han de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del importe de la tasación.

Madrid 27 de Abril de 1892.—V.º B.º
—Peña.—El actuario, Julián Villanueva.

19

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á José Montes Santiago, de veintitrés años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle de las Maldonadas, 4, segundo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1892.—V.º B.º
—Aleixandre.—El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á José Díaz Fernández, de cincuenta y siete años, natural de Santa María, provincia de Lugo, y que dijo vivir en la calle del

Mediodía Grande, 3, segundo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1892.—V.º B.º
—Aleixandre.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Luis Carranque, de diez y ocho años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle Palanca, 8, principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1892.—V.º B.º
—Aleixandre.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Fermiña Gutiérrez Reollo, de cuarenta y seis años, natural de Rioseco del Campo, provincia de Valladolid, y que dijo vivir en la carretera de Extremadura, 19, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1892.—V.º B.º
—Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Julián Alvarado Rivas, de veintidós años, natural de La Matilla, provincia de Segovia, y que dijo vivir en la calle del Amparo, 20, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1892.—V.º B.º
—Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Julián Martín Sáez, de treinta y un años, natural de Torrelaguna, provincia de Madrid, y que dijo vivir en la calle de Santa María de la Cabeza, núm. 11, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1892.—V.º B.º
—Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Víctor Lucero Balbuena, de sesenta y dos años, natural de Villavieja de Odón, provincia de Madrid, y que dijo vivir paseo de los Ocho Hilos, 16, bajo, núm. 12, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1892.—V.º B.º
—José Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Carmen Iglesias Navarro, de veinte años, natural de Madrid, y que dijo vivir en el Arroyo de Embajadores, 18, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1892.—V.º B.º
—Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita, y llama, por término de cinco días, á Francisco Vila Martín, de cincuenta y dos años, natural de Santa Cruz, provincia de Lugo, y que dijo vivir en la calle de Ercilla, 22, principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1892.—V.º B.º
—José Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal, del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Concepción González San Pedro, de veintisiete años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle de San Buenaventura, número 6, 3.º, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1892.—V.º B.º
—Aleixandre.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

PEZUELA DE LAS TORRES

D. Pedro García, Juez municipal de esta villa de Pezuela de las Torres.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de

treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.

Este Juzgado municipal consta de 210 vecinos y el Secretario cobra solamente los derechos que por las actuaciones le correspondan con arreglo á los Aranceles vigentes.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral, que será expedida por la Autoridad de su domicilio.

La certificación de examen y aprobación conforme al reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre y se libran una al Sr. Juez de instrucción del partido y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Pezuela de las Torres 21 de Abril de 1892.—El Juez municipal, Pedro García.—El Secretario interino, Eduvigis Fraile.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal Pezuela de las Torres.

Concuerda á la letra con su original al que me remito.

Y para que conste y cumplir con lo mandado, expido la presente que firmo visada y sellada por el Sr. Juez de Pezuela de las Torres á 21 de Abril de 1892.—V.º B.º—El Juez municipal, Pedro García.—El Secretario, Eduvigis Fraile.

Escuela especial de Ingenieros de Montes

Deslinde

El día 16 de Mayo corriente, á las diez de la mañana, dará principio el deslinde del monte público La Jurisdicción, de los Propios del Real Sitio de San Lorenzo, que estaba anunciado para el 23 de Abril.

La operación comenzará por el mismo sitio y seguirá en igual forma que la anunciada en el Boletín de 24 de Febrero último.

ANUNCIOS

Compañía del Puerto de Aguilas

Balance en 31 de Diciembre de 1891

| ACTIVO | Pesetas. Céntimos. |
|--|--------------------|
| Obras de instalación ejecutadas..... | 3.892.794 24 |
| Expropiaciones..... | 127.685 25 |
| Obras de mejora..... | 3.816 74 |
| Obligaciones hipotecarias | 2.000.000 |
| Ganancias y pérdidas.... | 51.211 69 |
| Reserva para atender á obligaciones contraídas | 40.419 21 |
| | <hr/> |
| | 6.118.957 13 |

| PASIVO | Pesetas. Céntimos. |
|--|--------------------|
| Capital acciones..... | 4.000.000 |
| Idem obligaciones hipotecarias..... | 2.000.000 |
| Líquido producto recaudado en 1889, 1890 y 1891..... | 118.957 13 |
| | <hr/> |
| | 6.118.957 13 |

Aprobado en la junta general de 30 de Enero de 1892.—El Presidente, Roberto Roberts. 108—P.

MADRID: 1892.—Esc. Tip. del Hospicio.